Aprobación de ordenanza del Consejo Administrativo del Distrito Nacional, por la cual éste cede y renuncia gratuitamente en favor del Estado sus derechos sobre el antiguo edificio de la Soledad y todo el solar que él comprenda.— G. O. No. 4826, del 28 de Agosto de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana
BENEFACTOR DE LA PATRIA

HAGO SABER: que el Congreso ha votado y yo he promulgado la siguiente Resolución:

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 960.

VISTO el Inciso 2 del Artículo 22 de la Constitución del Estado,

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO:— Aprobar, como por la presente aprueba, la Ordenanza del Consejo Administrativo del Distrito Nacional, que copiada a la letra, dice así:

"EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL
DISTRITO NACIONAL"

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

CONSIDERANDO: Que desde hace tiempo se encuentra abandonado el antiguo edificio de LA SOLEDAD sin que el extinto Ayuntamiento de la Común de Santo Domingo resolviera realizar allí ninguna obra útil;

CONSIDERANDO: Que no es propósito del Consejo Administrativo mejorar dicho edificio, por no necesitarlo para ninguno de sus Departamentos;

CONSIDERANDO: Que, por otra parte, el Gobierno podría utilizarlo, construyendo allí un edificio moderno para una cualquiera de sus múltiples actividades,

R E S U E L V E :

UNICO:— Ceder y renunciar gratuitamente en favor del Estado Dominicano a los derechos que le corresponden sobre el antiguo edificio de LA SOLEDAD y todo el solar que él comprenda, a fin de que disponga de él para los fines que juzgue pertinente.

PARRAFO:— La presente resolución tendrá efecto tan pronto como haya sido autorizada por la Cámara de Diputados en conformidad con el inciso dos del artículo veintidós de la Constitución del Estado.

DADA en el Palacio del Distrito Nacional, en la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Administrativo, el día dieciocho del mes de Julio del año mil novecientos treinta y cinco. (fdo.): V. ALVAREZ PINA, Presidente.— AQUILINO RICARDO, Secretario."

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, D. N., República Dominicana, a los veinticinco días del mes mes de Julio del año mil novecientos treinta y cinco; año 92 de la Independencia y 72 de la Restauración.

El Presidente,
Miguel Angel Roca.

Los Secretarios:
Dr. José E. Aybar
J. M. Vidal V.

PROMULGADA.— En consecuencia, mando y ordeno que la presente resolución sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento, cumplimiento y ejecución.

DADA en la Mansión Presidencial, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, a los veintisiete días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Aprobación de ordenanza del ayuntamiento de Jarabacoa por la cual se designa con el nombre de "Presidente Trujillo" la carretera La Vega--Jarabacoa.— G. O. No. 4828, del 4 de Septiembre de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana
BENEFACTOR DE LA PATRIA

HAGO SABER: que el Congreso ha votado y yo he promulgado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República

NUMERO 961.

VISTAS las leyes número, 40 del 10 de diciembre de 1930 y 950, del 11 de julio de 1935;